



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 01 de Julio de 2021

AUTO DE SUSTANCIACION N° 0443

Al despacho el presente proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO RURAL**, instaurada por el señor **MARIO ALBERTO VALDERRAMA PUERTA** contra el señor **ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ y DEMAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL BIEN A USUCAPIR**, radicado con el N° **2018 – 00654**, para proveer lo pertinente a memorial allegado 29/06/2021 por el apoderado de la parte demandante.

Se tiene que dentro del presente proceso fue autorizada la realización de la inspección judicial al predio a usucapir por **video inspección virtual de 360° o de realidad virtual**, conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en este sentido se le requirió a fin de que informara el nombre y allegara la acreditación del perito (topógrafo), a fin de expedir la correspondiente comisión, en aras que se encuentre debidamente autorizado para la realización de la inspección judicial el día **09/07/2021 A LAS 8 A.M.**

El apoderado de la parte demandante informa que el perito topógrafo se llama JUAN CAMILO ESPINEL MANRIQUE acreditando su idoneidad para la realización de la inspección en este sentido este Despacho procederá a realizar la comisión requerida para la realización de la misma.

En consecuencia, este juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: COMISIONAR al perito Tecnólogo en Topografía **JUAN CAMILO ESPINEL MANRIQUE** identificado con C.C. N° 1.096.956.767 de Málaga (S) y Licencia Profesional N° 01 – 21034 para que realice la inspección judicial al predio a usucapir identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 410 – 731 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, Predio rural denominado "Rosa Blanca" ubicado en la vereda caño claro del Municipio de Saravena (Arauca) por **video inspección virtual de 360° o de realidad virtual**, siendo asumidos por la parte interesada los costos que demande tal actuación, la misma deberá ser llevada a cabo y certificada por el perito (topógrafo) comisionado, en sede del inmueble el día **09/07/2021 A LAS 8 A.M.** y deberá conectarse virtualmente a la diligencia de programada por el despacho, para dejar constancia de su presencia en el lugar o

sede de la diligencia, del inicio y fin de su recorrido de inspección por el inmueble, la grabación registrada y guardada deberá ser enviada por el perito debidamente suscrita, con los respectivos anexos y certificados de autorización, de manera digital al correo electrónico j01prmunicipalsarav@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Comuníquese el presente proveído al comisionado, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

Juez

Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.